

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

Riohacha, La Guajira, veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019).

Magistrado sustanciador: JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH.

RAD: 44001-31-05-002-2015-00158-01. Proceso ordinario laboral. ANA CARMELA MENESES GUZMAN contra COLPENSIONES.

En atención al recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la sentencia de 3 de octubre de 2018, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha, La Guajira, dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, procede el suscrito a resolver los siguientes asuntos:

1. Impedimentos formulados por los Honorables Magistrados de la Sala Civil Familia Laboral de este Tribunal, Dr. Carlos Villamizar Suarez, obrante a Folio 10 y Dra. Paulina Leonor Cabello Campo, obrante a Folio 11 del cuaderno 2, donde invocan las causales 6 y 2 del artículo 141 del C.G. del P, respectivamente.

En vista de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar los impedimentos manifestados por la Dra. Paulina Leonor Cabello Campo y el Dr. Carlos Villamizar Suarez para conocer del asunto de la referencia.

SEGUNDO: Nombrar a los doctores JAIME RAFAEL SERRANO DIAZ y EMERSON EDUARDO CHARRIS GARCIA, como conjueces para el conocimiento del asunto de la referencia. Procédase a la notificación y posesión por secretaria.

TERCERO: La fecha para celebración de audiencia de alegaciones y fallo, seguirá siendo la estipulada en auto de 16 de enero de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH.

Magistrado